

## **Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud**

### **Informe del Director General**

#### **CONSEJO EJECUTIVO, 148.<sup>a</sup> REUNIÓN**

1. En el Artículo 26 de la Constitución de la OMS se establece que «El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y determinará el lugar de cada reunión». El artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo estipula que el Consejo, en cada una de sus reuniones, «fijará la fecha y el lugar de la siguiente».
2. Se propone que la 148.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo se inicie el lunes 1 de febrero de 2021, en la sede de la OMS, en Ginebra, y se clausure no más tarde del martes 9 de febrero de 2021. Se propone además que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 33.<sup>a</sup> reunión del miércoles 27 al viernes 29 de enero de 2021, en la sede de la OMS.
3. El proyecto de orden del día provisional de la 148.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo se distribuirá a los Estados Miembros para su consideración dentro de un plazo de cuatro semanas después de la clausura de la sesión de mayo de la 147.<sup>a</sup> reunión, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.<sup>1</sup>

#### **74.<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD**

4. En el Artículo 13 de la Constitución de la OMS se estipula que «La Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias» y el Artículo 14 establece además que «La Asamblea de la Salud, en cada sesión anual, designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual; el Consejo fijará posteriormente el lugar». A tenor del Artículo 15, «El Consejo ... fijará la fecha de cada sesión anual». En la decisión WHA30(xvi), la 30.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que fijara la duración de cada reunión.
5. En el supuesto de que la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud decida que la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se celebre en Suiza, se propone que la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se inicie el lunes 24 de mayo de 2021 en el Palais des Nations, en Ginebra, y se clausure no más tarde del martes 1 de junio de 2021. Si el Consejo está de acuerdo con ello, se propone que la 34.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo tenga lugar del miércoles 19 al viernes 21 de mayo de 2021, en la sede de la OMS.

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB147/12.

## INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

6. El Consejo Ejecutivo puede, si lo estima oportuno, examinar la posibilidad de adoptar los proyectos de decisión siguientes:

### **Proyecto de decisión 1:**

El Consejo Ejecutivo decidió que su 148.<sup>a</sup> reunión se inaugurase el lunes 1 de febrero de 2021, en la sede de la OMS, Ginebra, y se clausurase no más tarde del martes 9 de febrero de 2021. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 33.<sup>a</sup> reunión del miércoles 27 al viernes 29 de enero de 2021, en la sede de la OMS.

### **Proyecto de decisión 2:**

El Consejo Ejecutivo decidió que la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se celebrase en el Palais des Nations, en Ginebra; la sesión de apertura tendría lugar el lunes 24 de mayo de 2021, y la reunión se clausuraría no más tarde del martes 1 de junio de 2021. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 34.<sup>a</sup> reunión del miércoles 19 al viernes 21 de mayo de 2021, en la sede de la OMS, en Ginebra.

### **Proyecto de decisión 3:**

El Consejo Ejecutivo decidió que, en el caso de que las limitaciones a las reuniones físicas impidieran la celebración de la 74.<sup>a</sup> Asamblea de la Salud, la 148.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo y la 33.<sup>a</sup> y 34.<sup>a</sup> reuniones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en 2021 según lo previsto, el Consejo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo, en consulta con el Director General, introdujera ajustes en las disposiciones para las reuniones de dichos órganos deliberantes.

= = =